

GODIO, Leopoldo M. A. *INSTITUCIONES DE DERECHO DEL MAR*. Buenos Aires: Aldina Editorial Digital, 2018, 146 páginas.

La obra que se reseña constituye un reciente aporte a una de las áreas centrales y más complejas del Derecho Internacional Público. El cuerpo normativo que se identifica como derecho del mar pone de relieve los múltiples desafíos que afronta la comunidad internacional para convivir armoniosamente en sus espacios comunes, obteniendo provecho de sus recursos y dirimiendo pacíficamente los inevitables conflictos que puedan acaecer.

Cabe destacar que las incumbencias del derecho del mar exceden el marco normativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), pues existen múltiples instrumentos que buscan regular diferentes aspectos de estos vastos espacios de nuestro planeta. Sin embargo, conocer en profundidad la CONVEMAR es imprescindible para aquellos interesados en esta temática internacional, dado que este tratado contiene el marco regulatorio general, en vigor actualmente entre ciento sesenta y ocho partes, incluyendo Estados y otras entidades.

En este sentido, la obra “Instituciones de Derecho del Mar” emerge como un trabajo descriptivo de las antedichas normas internacionales.

Su autor es Leopoldo M. A. Godio, abogado y Magíster en Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires, profesor de Derecho Internacional Público en diversas universidades (de Buenos Aires, Católica Argentina, de Palermo y de San Isidro), Co-Director de la Revista Iberoamericana de Derecho Internacional y de la Integración, investigador y miembro de diversas instituciones académicas. Asimismo, el libro es prologado por Alejandro S. Canio, abogado y Doctor en Derecho (Universidad de Buenos Aires) y Profesor Adjunto en la Universidad Tecnológica Nacional (Facultad Regional Chubut).

En el Prefacio el autor expone los objetivos y lineamientos generales de su obra, señalando que se encuentra destinada, principalmente, a estudiantes de grado y posgrado, al ofrecerles una “...síntesis integral del derecho del mar actual...”. Por otra parte, afirma que, en consonancia con los contenidos conceptuales, busca brindar

herramientas jurídicas a los estudiantes, que les permitan desarrollar competencias profesionales.

Respeto de su organización, el libro está dividido en cuatro Partes, que abarcan un total de seis Capítulos.

La Primera parte, con un único Capítulo, desarrolla lo concerniente a la evolución histórica de esta área del Derecho Internacional. En sus doce páginas se realiza una apretada síntesis de los ejes centrales de más de cinco siglos de desarrollos, por lógica sin pretensión de exhaustividad. Razonablemente, comienza por las conocidas enseñanzas del jurista Hugo Grocio y las respuestas que desarrollaron sus contemporáneos, entre ellos John Selden. A continuación, el Capítulo se enfoca en las tres Conferencias auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas, en 1958, en 1960 y, principalmente, aquella que tuvo lugar entre 1973 y 1982, que dio origen a la CONVEMAR.

En este sentido, si bien se aprecia como reducida la extensión de este Capítulo, cabe tener en cuenta que se trata de una obra destinada primordialmente a estudiantes. Por ello, las explicaciones ofrecidas resultan adecuadas para trazar un primer panorama de los principales hechos que se fueron jalando en un prolongado período de tiempo, que van desde los primeros aportes doctrinarios hasta la adopción del texto de la Convención sobre el Derecho del Mar y la negociación de dos acuerdos complementarios que permitieron su entrada en vigor.

La Segunda parte del libro abarca la descripción y delimitación de los espacios marítimos regulados por la CONVEMAR. En sus tres Capítulos se comenta la conceptualización de las líneas de base y sus efectos, los espacios marítimos y sus configuraciones, y los espacios situados más allá de las jurisdicciones estatales.

En términos generales, los tres Capítulos son lo suficientemente explicativos para presentar al lector los conceptos esenciales de las temáticas antes indicadas. Para ello, describen las características geográficas y jurídicas, y analizan los derechos y obligaciones que surgen para los Estados y entidades parte de la Convención. Asimismo, el Capítulo N°3 aporta una sintética descripción del límite exterior de la plataforma continental argentina, cuya fijación fue aprobada por la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas en 2016. Otro aspecto

destacable es la inclusión de un apartado referente a los atolones, arrecifes, islas, rocas e islas artificiales. Varias de estas formaciones, a pesar de su reducida dimensión, permiten a los Estados ribereños reivindicar amplios espacios marítimos, lo cual ha llevado a una competencia para proclamar la soberanía territorial respecto de alejados parajes que, en décadas previas, habían tenido escasa relevancia geopolítica.

Sin embargo, existen dos aspectos que pueden criticarse respecto de los Capítulos de la Segunda parte. En primer lugar, las explicaciones teóricas se podrían haber mejorado a partir del agregado de gráficos, mapas o imágenes ilustrativas, en particular respecto de las líneas de base, de los espacios marítimos y de la plataforma continental. De esta manera, el enfoque pedagógico de la obra se vería notablemente mejorado y se permitiría una mejor comprensión a quienes se inician en la temática. Y en segundo lugar, hubiera sido interesante referenciar los aportes realizados por Luis María Drago con relación a las llamadas bahías históricas, una de las contribuciones por las cuales es ampliamente reconocido el ex canciller de nuestro país, conforme fueran expuestas en su disidencia parcial como árbitro en la disputa entre el Reino Unido y los Estados Unidos de América (*"The North Atlantic Coast Fisheries Case", 7 September 1910, United Nations Reports of International Arbitral Awards, Vol. XI, pp. 167-226*).

La Tercera parte se enfoca en los usos del mar, incluyendo los tópicos de protección del medio marino, investigación científica y tendido de cables y tuberías submarinas. El Capítulo único posee un título que sintetiza acabadamente estas regulaciones, al identificarlas como disposiciones transversales a todos los espacios marítimos. En otras palabras, se refiere a asuntos que no corresponden concretamente a las áreas descriptas en la Segunda parte, sino que resultan de una visión integral de los mares como espacio de convivencia entre todos los miembros de la comunidad internacional.

A partir de esta visión integral, queda en evidencia que las regulaciones en materia de derecho del mar descriptas en el Capítulo N°5 se hallan en conexidad con otras áreas del Derecho de Gentes, por ejemplo, el Derecho Internacional Ambiental y de las Comunicaciones, y también con otras ciencias, como la Biología y la Geología, entre otras.

Si bien esta Tercera parte es sintética, presenta un panorama lo suficientemente claro de estas reglas transversales, que son poco estudiadas en los cursos de grado y posgrado de Derecho Internacional Público. Al igual que ocurre a lo largo de toda la obra, a partir de

las citas bibliográficas el lector podrá ampliar la información y profundizar adecuadamente en cada temática.

La Cuarta y última parte desarrolla el complejo sistema de solución de controversias, posiblemente uno de los grandes logros de la III Conferencia del Mar. Como es explicado en el texto y en los trabajos citados, la complejidad de las cláusulas de la CONVEMAR determinó que la solución de controversias requiriera un modelo equivalente, que se consiguió articulando en forma equilibrada una serie de medios diplomáticos y jurisdiccionales de arreglo de disputas. En este segundo grupo merece destacarse la creación del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, como un espacio jurisdiccional con competencias contenciosas, tanto voluntarias (siguiendo las reglas clásicas del Derecho Internacional) como obligatorias. Estas últimas, referentes al dictado de medidas provisionales y de pronta liberación de buques, constituyen un aporte indispensable en conflictos que no admiten demoras procesales, porque perjudican a los buques, sus tripulaciones y las cargas transportadas. El libro reseñado comenta en forma detallada esta competencia, con abundantes citas de jurisprudencia, que amalgaman la teoría jurídica con la práctica jurisdiccional internacional.

Asimismo, se describe la otra competencia del Tribunal, en la esfera consultiva, con la particularidad de las tareas diferenciadas entre el plenario y la Sala de los Fondos Marinos y Oceánicos. A diferencia de la competencia contenciosa, los sujetos legitimados a promover este ámbito de trabajo no se han mostrado activos, de ahí que la casuística sea considerablemente reducida.

Por último, la obra referenciada incorpora un listado de bibliografía y fuentes, con trabajos de doctrina y jurisprudencia consultada, esta última convenientemente agrupada por tribunal y en orden cronológico.

Como consideración global, se puede destacar que el libro reseñado resulta didáctico y profundo al mismo tiempo. Didáctico, porque sintetiza los conceptos esenciales de un campo tan complejo como el derecho del mar, haciéndolo asequible a estudiantes, como el propio autor señala en el Prefacio. Y profundo, porque quien ya posea conocimientos acerca de esta rama del Derecho Internacional podrá recurrir a esta obra como material de referencia, en virtud de sus múltiples citas de doctrina y de jurisprudencia.

Como queda en evidencia en la bibliografía citada, en nuestro país no hay muchas investigaciones generales sobre la temática del derecho del mar. Por el contrario, los múltiples aportes existentes se limitan a analizar aspectos específicos de esta rama del conocimiento, ya sea desde una perspectiva teórica o analizando antecedentes jurisprudenciales. Es por ello que una obra integral como la reseñada en los párrafos precedentes es bienvenida y seguramente se convertirá en un material de referencia ineludible para estudiantes y profesionales.

Alexis Rodrigo Laborías

Abogado (UBA) y Magíster en Defensa Nacional (EDENA). Docente de Derecho Internacional Público (UBA / UADE). Investigador del Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas Proyectuales (INSOD - UADE). Autor de un libro y de diversos artículos sobre los temas de su especialidad.